



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 63/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la sentencia n.º 63/2021 dictada en fecha 5 de febrero de 2021 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P. O. 437/2020 interpuesto por doña L. L. F. contra la Resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 4 de marzo de 2020, que declara extinguida la prestación concedida con una deuda por ingresos indebidos.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don R. B. G., Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Dña. L. L. F., contra Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, de fecha 4 de marzo de 2019, estando representada la Administración demandada, Principado de Asturias, por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, resolución que se anula por no ser ajustada a derecho, reponiendo a la demandante como beneficiaria del Salario Social Básico reconocido, y reanudando al mismo tiempo, el pago de la prestación con los atrasos adeudados desde la suspensión de la misma hasta su reanudación. Con expresa imposición de costas devengadas a la parte demandada con el límite fijado en el último fundamento de derecho”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 23 de abril de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar.—Cód. 2021-04478.